



**CONVOCATORIA ERASMUS+: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL
DE ESTUDIANTES DE POSGRADO. Másteres Universitarios de más de 60 créditos.
Curso Académico 2017/2018**

Objeto: movilidad de estudiantes de Másteres Oficiales a universidades europeas en el marco del Programa Erasmus+: Erasmus, durante el curso 2017/2018.

Dirigida a: estudiantes de la UGR matriculados en los programas de Máster Oficial de la UGR de más de 60 créditos durante el curso académico 2016/2017.

Presentación de solicitudes: desde el 5 de mayo hasta el 15 de mayo de 2017.

La Universidad de Granada convoca anualmente plazas de movilidad internacional de estudiantes para realizar estudios en universidades socias. La movilidad en el ámbito europeo se lleva a cabo principalmente en el marco del Programa de la Unión Europea Erasmus+: Erasmus, a través de acuerdos bilaterales que se firman para las diferentes áreas de conocimiento entre los centros de las instituciones participantes en el programa.

El Vicerrectorado de Internacionalización publica la Convocatoria de Movilidad Internacional de Estudiantes de Posgrado Erasmus+: Erasmus en la que se informa a estudiantes de programas de Máster Oficial de más de 60 créditos de las condiciones del programa Erasmus+: Erasmus para el curso académico 2017/2018, tanto de la fase del proceso selectivo, como de las condiciones de realización de las movilidades.

La Convocatoria, está integrada por las bases que se exponen a continuación y por todos y cada uno de los anexos a los que estas bases se refieren.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria y descripción del programa

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca plazas de estancia de estudios (realización de cursos o investigación) en universidades europeas para el curso académico 2017/2018, basadas en los acuerdos bilaterales firmados entre la Escuela Internacional de Posgrado de la UGR y las universidades socias, en el marco del Programa de Erasmus+: Erasmus.

2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus+: Erasmus y el Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes.

3. Financiación del Programa

Para la realización de las estancias en las plazas de movilidad convocadas, los estudiantes podrán obtener ayudas procedentes de fondos externos a la UGR. A título orientativo, durante el curso 2016/2017 se ha recibido financiación a través de dos vías: la ayuda principal, que coordina el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y que procede de la Comisión Europea y del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las ayudas complementarias, procedentes de la Junta de Andalucía.

La descripción de las ayudas, así como su compatibilidad con otras ayudas procedentes de otras fuentes de financiación se detalla en un Anexo sobre “FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA Y AYUDAS” (Anexo III) que se actualiza a medida que todas las entidades financiadoras hagan públicas sus condiciones específicas de financiación para el curso 2017/2018.

La UGR financia el seguro de asistencia en el viaje a los estudiantes seleccionados.

4. Requisitos

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria las y los estudiantes de la UGR que cumplan los requisitos de carácter general de participación en el programa Erasmus:



**CONVOCATORIA ERASMUS+: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL
DE ESTUDIANTES DE POSGRADO. Másteres Universitarios de más de 60 créditos.
Curso Académico 2017/2018**

1.- Ser nacional de alguno de los países participantes en el Programa o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de solicitud y de realización de la movilidad.

2.- Estar matriculado en programas de Máster Universitario de más de 60 créditos de la Universidad de Granada durante el curso 2016/2017. Los candidatos seleccionados deberán permanecer matriculados en el correspondiente programa durante todo el período de estancia de la plaza que se le conceda.

Los estudiantes que se encuentren realizando estancias o estudios completos en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (Erasmus Mundus Acción 2, estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales, Fundación Carolina, etc.) no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes.

3.- No haber realizado estancias Erasmus con anterioridad (estudios o prácticas) que, sumadas a la estancia que se solicite en esta convocatoria, superen el tiempo máximo permitido por el Programa (12 meses), siendo estudiante de segundo ciclo (master).

No serán de aplicación las bases, en lo que se refiere a selección, de esta convocatoria a estudiantes de titulaciones dobles o conjuntas internacionales con movilidad europea obligatoria (Másteres Erasmus Mundus, titulaciones dobles por convenios bilaterales, etc.), que se registrará por las condiciones propias de movilidad establecidas en la titulación correspondiente.

Aparte de los requisitos generales, quienes soliciten deberán cumplir los requisitos específicos de carácter académico (adscripción de plazas a programas de Másteres específicos) o lingüístico para cada plaza solicitada.

Las plazas están dirigidas a estudiantes de programas de máster concretos.

5. Período de estancia

Las y los estudiantes de Máster deberán realizar las estancias durante el curso académico 2017/2018, finalizando la estancia antes de la fecha de finalización de período de evaluación de septiembre de 2018.

Con carácter general, la duración de las estancias será de tres a seis meses, y para cada plaza concreta, la especificada en la oferta de destinos, período durante el que se podrá asistir a cursos o realizar tareas de investigación, según el acuerdo de estudios que se firme con anterioridad a la movilidad con la Escuela Internacional de Posgrado, que deberá contar con el VºBº del Coordinador del Máster.

6. Procedimiento de solicitud

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada dentro del acceso identificado de la Universidad de Granada (Portal de Programas de Intercambio), al que los interesados accederán utilizando el número de DNI o NIE con el que se encuentren matriculados y el PIN proporcionado por la Escuela Internacional de Posgrado.

El plazo de solicitud permanecerá abierto desde el 5 de mayo hasta las 23.59 horas del día 15 de mayo de 2017.

Durante el plazo de solicitud, se deberá de presentar, en su caso, acreditación de conocimientos lingüísticos.

La información detallada sobre la presentación de solicitudes, criterios y calendario de selección, así como de los procesos de aceptación, renuncia y gestión de vacantes se publica en el Anexo I "Solicitud y selección".

7. Calendario de selección

De forma resumida, el calendario del proceso selectivo es el siguiente:



**CONVOCATORIA ERASMUS+: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL
DE ESTUDIANTES DE POSGRADO. Másteres Universitarios de más de 60 créditos.
Curso Académico 2017/2018**

Calendario de la convocatoria	
Plazo de presentación de solicitudes	del 5 al 15 de mayo de 2017
Publicación de listados provisionales	18 de mayo de 2017
Plazo de presentación de alegaciones	Hasta el 23 de mayo de 2017
Publicación de listados definitivos	26 de mayo de 2017
Plazo de aceptación o renuncia	hasta el 2 de mayo de 2017

8. Trámites posteriores a la aceptación

La aceptación de la plaza supone el conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Quienes acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de intercambio y al finalizar éste. La información relativa a dichos trámites y obligaciones se detalla en el Anexo II "Tramitación posterior a la aceptación".

9. Instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento de selección y registro de movilidad corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada, sin perjuicio de las responsabilidades de la Escuela Internacional de Posgrado en la negociación de los acuerdos, gestiones con las universidades socias, así como de las competencias administrativas y académicas que el Reglamento de Movilidad Internacional establezca.

Las resoluciones de selección se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada.

Granada, a 5 de mayo de 2017

Fdo. Dorothy Kelly

Vicerrectora de Internacionalización



**CONVOCATORIA ERASMUS+: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL
DE ESTUDIANTES DE POSGRADO. Másteres Universitarios de más de 60 créditos.
Curso Académico 2017/2018**

ANEXO I “SOLICITUD Y SELECCIÓN”

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada dentro del acceso identificado de la Universidad de Granada (Portal de Programas de Intercambio), al que las y los interesados accederán utilizando el número de DNI o NIE con el que se encuentren matriculados y el PIN proporcionado por la Escuela Internacional de Posgrado.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el 5 de mayo de 2017 y permanecerá abierto hasta las 23.59 horas (hora peninsular) del **15 de mayo de 2017**. Las incidencias, en caso de que resultase imposible formalizar la solicitud on-line, se podrán plantear en la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) antes de las 14.00 horas del día siguiente a la finalización del plazo de solicitud, aportando como documentación la fotocopia del DNI, la matrícula del curso 2016/2017 y la acreditación de conocimientos lingüísticos, en su caso.

A efectos de notificaciones y comunicaciones solo se utilizará la dirección de correo electrónico que se facilita a los estudiantes dentro del dominio de la UGR (xxx@correo.ugr.es). Será esta dirección la que se ceda a instituciones y/o empresas externas que intervienen en los distintos procesos que tienen lugar durante la movilidad Erasmus. Esta dirección aparecerá precargada en la solicitud. Cuando el campo email aparezca incompleto, el/la estudiante podrá crear la cuenta xxx@correo.ugr.es antes de enviar su solicitud. De no hacerlo aparecerá en las listas de excluidos con el motivo “No cuenta con una dirección válida de correo electrónico”. Únicamente se permitirá subsanar esta circunstancia mediante la creación de la cuenta durante el periodo de alegaciones. Los estudiantes que en fecha del primer reparto definitivo no dispongan de dirección electrónica válida quedarán definitivamente excluidos de esta convocatoria.

El uso de esta dirección será obligatorio antes, durante y después de la estancia, hasta la conclusión definitiva, una vez la ORI tenga constancia de que el estudiante ha cumplido todos los trámites y requisitos vinculados al programa.

En la solicitud se listarán únicamente aquellos destinos que se oferten al Programa de Máster en el que esté matriculado el solicitante. Se podrán elegir hasta 10 destinos enumerados por orden de preferencia. Se debe tener en cuenta que son vinculantes tanto la selección de destinos como el orden de preferencia establecido en la solicitud. Es decir, al efectuarse la adjudicación de plazas, se asignará la plaza de mayor preferencia posible de las relacionadas en función de la nota de participación.

En la elección de plazas deberá tenerse en cuenta que la situación académica del estudiante deberá permitir el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos para el Programa Erasmus en lo referente al contenido del programa de estudios en destino (durante la estancia, el estudiante deberá llevar a cabo un programa de estudios a tiempo completo: equivalente a un mínimo 21 créditos ECTS por cuatrimestre).

La solicitud incluye los datos bancarios de la cuenta en que se realizará el abono de las posibles ayudas. Cada estudiante es responsable de facilitar un IBAN (International Bank Account Number) de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular. En caso contrario, no podrán ser abonadas la/s ayuda/s que, en su caso, puedan serle concedidas para la realización de la estancia.

Sólo se considerará una única solicitud para cada estudiante. A estos efectos, durante el plazo de presentación de solicitudes, se podrán efectuar modificaciones y grabar la solicitud de nuevo. De esta forma, se anulará la solicitud anterior y se considerará válida la última grabada. Es imprescindible imprimir copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía. Se recomienda acompañar las reclamaciones de una copia de la solicitud.

Cuando, por problemas técnicos, la solicitud se presente en la Oficina de Relaciones Internacionales, ésta prevalecerá sobre cualquiera de sus solicitudes que pudiera haber presentado vía telemática.



CONVOCATORIA ERASMUS+: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE POSGRADO. Másteres Universitarios de más de 60 créditos. Curso Académico 2017/2018

La documentación complementaria que el o la solicitante considere necesaria para la subsanación y mejora de su solicitud se presentará a través del Registro General o cualquiera de los registros auxiliares de la UGR.

La competencia en lenguas extranjeras se podrá justificar por medio de la presentación en la Oficina de Relaciones Internacionales, **durante el plazo de solicitud**, de la documentación oficial que acredite un nivel equiparable a los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación se detallan en la “Información sobre la acreditación de la competencia lingüística para convocatorias de movilidad”, basado en los acuerdos alcanzados por todas las universidades andaluzas y publicada en el siguiente enlace:

<http://internacional.ugr.es> >> Promoción Lingüística >> Competencia Lingüística

La solicitud de reconocimiento de la competencia lingüística se podrá presentar, asimismo, por el procedimiento telemático de administración electrónica (Procedimiento “Movilidad Internacional: Aportación de documentación acreditativa de competencias lingüísticas”).

Los datos de competencia lingüística de quienes acreditaron sus conocimientos en las convocatorias anteriores de movilidad de la UGR (Erasmus Grado y Programa Propio Grado) serán incorporados a la solicitud, sin que sea necesario que vuelvan a presentar la justificación de su nivel de conocimientos lingüísticos, salvo que se trate de la acreditación de un nivel superior. Asimismo, se incorporará el nivel de competencia lingüística acreditado para la obtención del título de grado que figure en las bases de datos de la UGR correspondientes a expedientes finalizados en el último día del plazo de solicitud de la presente convocatoria. (Procedimiento “Gestión Académica: Solicitud acreditación de la competencia lingüística de la lengua extranjera en los estudios de Grado de la Universidad de Granada”).

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1. Expediente académico.

Para estudiantes de Máster, se utilizará la nota de expediente de acceso a Máster transformada, en su caso, al sistema español (media sobre 10), registrada en el Distrito Único Andaluz en la fase de preinscripción.

Los candidatos que no tengan la nota registrada en el DUA y hayan cursado los estudios de grado en una universidad distinta de la UGR, deberán aportar una copia de certificación académica de los estudios que dan acceso al máster durante el plazo de solicitud. A los candidatos que hayan cursado estudios de grado en una universidad extranjera, les será de aplicación, en su caso, la tabla de conversión de calificaciones, publicada por el Vicerrectorado de Internacionalización (véase en: <http://internacional.ugr.es/pages/conversion-calificaciones/tablaconversioncalificaciones>).

En los casos en los que no se aporte el expediente de la titulación de grado o el expediente aportado no permite calcular la nota media, se le asignará la puntuación “aprobado” (5 sobre 10).

2.2. Competencia lingüística

2.2.1. Competencia lingüística como requisito

Con el fin de asegurar la calidad de movilidad, existen requisitos de competencia lingüística establecidos por la institución de destino en el correspondiente acuerdo interinstitucional. La información referente al nivel exigido en cada institución de destino aparece en el Anexo IV “PLAZAS OFERTADAS”. Los requisitos indicados para cada destino lo son a efectos del proceso de selección, sin perjuicio de que la universidad de destino pueda solicitar otra forma de acreditación en el momento de presentación de la documentación para la aceptación definitiva o del inicio de la estancia.



**CONVOCATORIA ERASMUS+: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL
DE ESTUDIANTES DE POSGRADO. Másteres Universitarios de más de 60 créditos.
Curso Académico 2017/2018**

2.2.2. Competencia lingüística como mérito.

La competencia en lenguas distintas a las oficiales en el Estado Español se valorará como mérito, sumada a la nota de expediente académico, siempre que el nivel acreditado sea superior al requerido para la plaza, en función del nivel que acredite cada solicitante dentro de los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación se detallan en la “Información de interés sobre valoración de Competencia Lingüística en programas de movilidad” publicada en el siguiente enlace:

<http://internacional.ugr.es/> >> Promoción Lingüística >> Competencia Lingüística

La competencia en la lengua inglesa se valorará para todos los destinos solicitados, siempre que el nivel acreditado sea superior al requerido para la plaza. Se valorará asimismo, para cada destino ofertado, la competencia en otra(s) lengua(s), indicada(s) por EIP, que, como regla general, corresponden a la lengua de instrucción y/o lengua(s) del país o región de la universidad de destino.

Los conocimientos debidamente acreditados en otra(s) lengua(s) sumarán a la nota de participación para cada destino solicitado según la siguiente puntuación por niveles: B1 – 0,5 puntos; B2 – 1 punto; C1 -1,5 puntos; C2 – 2 puntos, siempre que sean superiores al nivel requerido.

2.2.3. Puntuación global

La puntuación con la que cada solicitante concurra al proceso selectivo de adjudicación de plazas será el total obtenido de la suma de la nota media de su expediente académico sobre 10 y la puntuación asignada por competencia lingüística.

Esta última puntuación será distinta en función del destino solicitado al obtenerse tras sumar la puntuación asignada al nivel demostrado en la lengua inglesa más el demostrado en la lengua o lenguas establecidas como valorables en cada uno de los destinos solicitados, en su caso, siempre y cuando los niveles acreditados sean superiores a los requeridos para la plaza.

En caso de que los conocimientos lingüísticos sean un requisito específico de la plaza, su cumplimiento será confirmado por la inclusión del o la estudiante en el listado de admitidos.

2.3. Anteriores estancias de intercambio Erasmus

En el marco del Programa Erasmus+: Erasmus, se permite a los y las estudiantes realizar varias estancias Erasmus de estudio y/o prácticas durante sus estudios de máster, siempre que sumadas no superen doce meses.

En la presente convocatoria, tendrán preferencia las y los estudiantes que no hayan realizado estancias de estudio Erasmus anteriormente, siendo estudiantes de máster.

En la adjudicación de una ayuda Erasmus a quienes ya hayan realizado estancias Erasmus con anterioridad se debe tener en cuenta que la suma del o los periodos Erasmus realizados permitan el cumplimiento de las condiciones de estancia establecidas por el programa (las estancias no podrán ser inferiores a tres meses ni superiores a 12 en cada ciclo de estudios¹).

¹ Para estudiantes de grado, se establece un máximo de 12 meses, con excepción de estudiantes de Grado de Medicina, Farmacia, Odontología, Arquitectura, quienes podrán realizar hasta 24 meses de estancia siendo estudiantes de grado. Sin embargo, el número de meses de estancia(s) por encima de 12 meses se tendrá en cuenta en la adjudicación de las plazas del Programa Erasmus como realizado a nivel de Máster.



**CONVOCATORIA ERASMUS+: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL
DE ESTUDIANTES DE POSGRADO. Másteres Universitarios de más de 60 créditos.
Curso Académico 2017/2018**

3. PROCESO DE SELECCIÓN

Los listados **provisionales** de estudiantes Erasmus seleccionados y suplentes, con indicación de la nota global de participación en los destinos solicitados, se publicarán el día 18 de mayo de 2017 en la Página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales <http://internacional.ugr.es>.

El listado provisional NO genera ningún derecho sobre las plazas a las y los estudiantes que aparezcan como seleccionados. NO tendrá validez a efectos de la adjudicación, **únicamente** sirve para indicar el cumplimiento de los requisitos y valoración de los méritos aportados para cada destino.

En la fecha indicada arriba se publicará el listado de estudiantes excluidos con indicación de la/s causa/s de exclusión. Las causas de exclusión pueden ser:

Globales

- Solicitud incompleta. No existen destinos.
- Beneficiarios de otra movilidad en la UGR.
- Detectado error en la solicitud.
- No cuenta con una dirección válida de correo electrónico

Específicas por destinos

- No cumplir requisito de nivel de idioma mínimo.

Durante el plazo comprendido desde la publicación de listados provisionales hasta el 23 de mayo de 2017 se podrán presentar alegaciones para subsanar errores en los datos de las y los solicitantes reflejados en la lista provisional: nota de expediente, movilidades anteriores Erasmus, nota global, competencia lingüística, diferentes causas de exclusión, etc.

Las alegaciones se presentarán preferentemente a través de Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UGR. Cada solicitante deberá, en su caso, unir a su alegación cualquier documentación justificativa que estime conveniente.

Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación.

Durante este mismo plazo se podrá renunciar a su participación en el proceso de asignación de plazas de movilidad. La renuncia se realizará por escrito, en modelo normalizado, acompañado de una copia del DNI del solicitante, a través del Registro General de la UGR o cualquiera de sus registros auxiliares.

Una vez resueltas las alegaciones y renunciadas presentadas, la RELACION DEFINITIVA de estudiantes seleccionados y excluidos en la Convocatoria Erasmus. Másteres de más de 60 créditos, se publicará el día 26 de mayo de 2017 en la página web de la ORI: <http://internacional.ugr.es>.

Las reclamaciones contra esta lista deberán presentarse en vía de recurso de alzada ante la Rectora.

4. ACEPTACIÓN O RENUNCIA

Quienes tengan una plaza asignada en los listados definitivos, deberán obligatoriamente presentar en el respectivo plazo, una aceptación o renuncia.

La no realización de la correspondiente aceptación durante el plazo de aceptación establecido, se considerará como renuncia a su participación en la convocatoria y, por tanto, decaerá en su derecho a la plaza asignada. La plaza podrá ser ofrecida, siempre y cuando el plazo de nominación lo permita, al solicitante en espera sin ninguna plaza asignada en los listados definitivos siguiendo el orden de puntuación obtenida durante el proceso selectivo.



**CONVOCATORIA ERASMUS+: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL
DE ESTUDIANTES DE POSGRADO. Másteres Universitarios de más de 60 créditos.
Curso Académico 2017/2018**

Una **ACEPTACIÓN** implica la aceptación del destino adjudicado y la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria.

La aceptación de la plaza da inicio al proceso de nominación por parte de la UGR y de aceptación por la universidad de destino (según lo descrito en el Anexo II).

Una **RENUNCIA** implica la renuncia a todos los destinos solicitados en esta convocatoria.

La aceptación o renuncia a la plaza adjudicada se realizará a través del formulario habilitado en el acceso identificado de cada solicitante. Una vez realizada una de las opciones, será **inmodificable**. Se recomienda se imprima el resguardo de haber aceptado.

La realización de una estancia Erasmus es incompatible con la realización de cualquier otra movilidad superior a tres meses con fines de estudio en un mismo curso académico (Erasmus Prácticas, sin embargo, puede realizarse en el período sucesivo al de estudio).

Cualquier solicitante que tenga una plaza asignada en la convocatoria podrá, en cualquier momento, renunciar a su derecho a la misma. Para presentar una renuncia a través del Registro, es imprescindible que se acompañe de una copia del DNI del solicitante. El trámite de presentación de renuncia una vez finalizado el proceso selectivo, se puede realizar por el procedimiento de administración electrónica.

5. Facilidades para estudiantes con discapacidad en la elección del destino.

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de mayo, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con discapacidad. Una vez finalizado el proceso selectivo, las y los estudiantes con discapacidad que participen en la presente convocatoria, tanto si han resultado seleccionados como si no han obtenido ninguna plaza de las solicitadas, podrán concertar una cita individual con el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales para estudiar la adecuación de su destino a sus necesidades o evaluar su solicitud de forma individualizada para facilitar su participación en el programa.

En cuanto a las facilidades de financiación, los estudiantes con necesidades especiales seleccionados en el marco de esta convocatoria podrán solicitar una ayuda adicional, de acuerdo con el procedimiento que se especifique en el correspondiente Anuncio del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada de la apertura del plazo de solicitud de ayudas adicionales para la movilidad Erasmus + para personas con necesidades especiales para el curso académico 2017/2018 (se publica en el enlace: <http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/erasmus>).



**CONVOCATORIA ERASMUS+: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL
DE ESTUDIANTES DE POSGRADO. Másteres Universitarios de más de 60 créditos.
Curso Académico 2017/2018**

ANEXO II “TRAMITACIÓN POSTERIOR A LA ACEPTACIÓN DE LA PLAZA”

A efectos de notificaciones y comunicaciones solo se utilizará la dirección de correo electrónico que se facilita a los estudiantes dentro del dominio de la UGR (**xxx@correo.ugr.es**). Será esta dirección la que se ceda a instituciones y/o empresas externas que intervienen en los distintos procesos que tienen lugar durante la movilidad Erasmus. Cuando el campo email aparezca incompleto, el/la estudiante debe crear la cuenta xxx@correo.ugr.es antes de aceptar la plaza.

1. Obligaciones de las y los estudiantes seleccionados

Para la satisfactoria realización de la estancia, cada estudiante seleccionado deberá seguir una serie de trámites antes, durante y después del período de intercambio.

1.1. Trámites a realizar antes de la estancia

Entregada la aceptación y con anterioridad al inicio de la estancia, cada estudiante deberá cumplir los siguientes trámites:

- Cumplir los requisitos, trámites y plazos del proceso de admisión, establecidos por la universidad de destino.
 - Gestionar, antes de su partida, el acuerdo de estudios previamente acordado con el coordinador de su estancia de movilidad (Coordinador del Programa para Másteres): para ello debe:
 - Firmar y entregar el acuerdo de estudios en el modelo normalizado en la Escuela Internacional de Posgrado para su firma por el Responsable Académico del centro.
 - Una vez firmado por el Responsable Académico de la Escuela Internacional de Posgrado, el acuerdo le será devuelto para que lo envíe a la Universidad de acogida donde deberá ser firmado por la persona Responsable de la Universidad que figure en acuerdo de estudios.
 - Entregar copia del acuerdo de estudios firmado por las tres partes en la Escuela Internacional de Posgrado.
- Para asegurar que la estancia sea efectiva y el acuerdo de estudios viable, las y los estudiantes deberán comprobar la adecuación de la oferta de cursos en la universidad de destino para las estancias del período de docencia o encontrar un tutor en destino para las estancias de investigación, entregando carta de aceptación de dicho tutor junto con el acuerdo de estudios. El acuerdo de estudios debe incluir necesariamente las fechas de realización de la movilidad.
- Presentar, en el plazo en el que le sea requerido desde la ORI, el convenio de subvención Erasmus y el compromiso de aceptación de las condiciones de financiación de la movilidad Erasmus en la Oficina de Relaciones Internacionales con anterioridad al inicio de la estancia.
 - Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente). La Universidad de Granada contratará² en nombre del estudiante el seguro obligatorio de asistencia en el viaje con las coberturas mínimas exigidas por la UGR para el período de la estancia. En caso de que posteriormente el/la estudiante modificase las fechas de inicio y fin de estancia, deberá comunicarlo con antelación suficiente a la ORI.
 - Realizar, cuanto sea requerido/a, la prueba obligatoria de evaluación de la competencia lingüística en la lengua o lenguas que se determine, en función de la institución de acogida, según el procedimiento y los plazos que establezca la EACEA para su realización. Los resultados obtenidos no impedirán en ningún caso la realización de la estancia.

² Información sobre seguro disponible en <http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros>



CONVOCATORIA ERASMUS+: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE POSGRADO. Másteres Universitarios de más de 60 créditos. Curso Académico 2017/2018

- Gestionar su viaje, alojamiento, permiso de estancia, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia en el destino durante todo el período indicado en el contrato Erasmus (incluyendo la gestión de trámites de visado/permiso de estancia en el país de destino y en España para los estudiantes no nacionales de la UE).

1.2. Trámites durante la estancia

Durante la estancia, cada estudiante deberá:

- Incorporarse a la universidad de destino en las fechas previstas para ello, permanecer en el destino durante el número de meses indicado en el convenio de subvención según el acuerdo interinstitucional, y cursar los estudios especificados en el acuerdo de estudios. En los casos en que sea necesario, una vez iniciada de la estancia, cada estudiante podrá solicitar a la Escuela Internacional de Posgrado la modificación del acuerdo de estudios. La modificación del acuerdo de estudios requerirá la firma de los responsables de la UGR y de la Universidad de acogida. El acuerdo modificado debe ser enviado a la Escuela Internacional de Posgrado antes de la finalización de la estancia.
- Remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UGR el certificado de llegada por fax, correo o a través de sede electrónica, firmado y sellado por la institución de destino, en el plazo de 10 días desde su incorporación.

1.3. Trámites después del regreso

Al finalizar la estancia, deberán cumplir los siguientes trámites obligatorios:

- Entregar en la Escuela Internacional de Posgrado en el plazo de 15 días desde su regreso y en todo caso antes de la fecha de finalización de período de evaluación de septiembre de 2018 el **Informe de evaluación** del período de estancia (original) para estudiantes de posgrado que podrá incluir la certificación de las fechas de inicio y fin de estancia.
- Entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales, en el plazo de quince días desde el regreso de su estancia y en todo caso antes del 30 de septiembre de 2018, el **certificado final de estancia ORIGINAL**, firmado y sellado por la universidad de destino. Este trámite se podrá realizar a través de la administración electrónica, con certificado digital. En caso de que el informe de evaluación incluya los datos del período de estancia, podrá entregar una copia del informe de evaluación que haya entregado en la Escuela Internacional de Posgrado.
- Realizar, cuando sea requerido/a, la prueba obligatoria de evaluación de la competencia lingüística en la lengua o lenguas que se determine, en función de la institución de acogida, según el procedimiento y los plazos que establezca la EACEA para su realización.
- Enviar el informe final sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 20 días siguientes a la recepción del requerimiento de la EACEA en la dirección de correo xxx@correo.ugr.es.



**CONVOCATORIA ERASMUS+: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL
DE ESTUDIANTES DE POSGRADO. Másteres Universitarios de más de 60 créditos.
Curso Académico 2017/2018**

IMPORTANTE: El incumplimiento de las obligaciones establecidas (tales como la no presentación en plazo de la documentación de fin de estancia ORIGINAL o la desatención de los requerimientos de la EACEA para realizar las pruebas lingüísticas inicial y final o para enviar el informe final, etc.) podrá derivar en la pérdida de la condición de estudiante Erasmus, en la devolución parcial o total de la ayuda o pérdida del derecho al reconocimiento académico.

La información respecto de los trámites y las obligaciones mencionadas se detalla a continuación.

2. Aceptación por parte de la universidad de destino

2.1. Nominación

A partir de la fecha de aceptación de destino por parte de cada estudiante, la Escuela Internacional de Posgrado nominará a quienes hayan aceptado como estudiantes Erasmus ante la institución de destino y les informará de la documentación a presentar para solicitar la admisión en la universidad de destino de acuerdo con el procedimiento existente en ésta.

La aceptación de la plaza incluye la autorización expresa a prestar su consentimiento a la Escuela Internacional de Posgrado para remitir a la institución de destino los datos académicos y personales que requiera ésta para la nominación y tramitación de la aceptación de cada estudiante.

2.2. Presentación de solicitud de admisión.

Las solicitudes de admisión de cada estudiante seleccionado se presentarán a las universidades de destino individualmente, según lo exigido en el procedimiento de admisión establecido en cada institución de destino referido en el párrafo anterior.

2.3. Confirmación de aceptación.

La aceptación final corresponde a la universidad de destino que podrá rechazar a quienes no cumplan los requisitos o plazos del proceso de aceptación que establezcan. Cuando la universidad de destino informe a la EIP sobre el resultado del proceso de solicitud, aceptando o denegando la admisión del o la estudiante seleccionada, la EIP informará al estudiante del resultado de su solicitud de admisión.

3. Orientación.

Las y los estudiantes seleccionados recibirán orientación por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales y la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada, a través de la web, Jornadas de Orientación o de atención personalizada.

4. Reconocimiento académico

De acuerdo con la normativa de movilidad de la UGR, la Universidad de Granada se compromete al PLENO RECONOCIMIENTO de los estudios cursados en el extranjero según el acuerdo de estudios que se establezca entre el responsable académico y cada estudiante previo al inicio de sus estudios en la universidad de destino o, en su caso, debidamente modificado. Éste se llevará a cabo siempre que el o la estudiante se encuentre con anterioridad matriculado de los correspondientes estudios en la Universidad de Granada y acredite las calificaciones obtenidas en la universidad de destino, mediante un documento oficial de calificaciones (CERTIFICADO) o el Informe de evaluación expedido por dicha Universidad. La no superación de los contenidos del acuerdo de estudios puede suponer la pérdida del derecho a la percepción de las ayudas complementarias según lo establecido por organismos financiadores diferentes del SEPIE.



**CONVOCATORIA ERASMUS+: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL
DE ESTUDIANTES DE POSGRADO. Másteres Universitarios de más de 60 créditos.
Curso Académico 2017/2018**

Cada estudiante seleccionado tendrá que dirigirse a la Escuela Internacional de Posgrado, para informarse del procedimiento de reconocimiento académico que se realizará en los términos previstos en el Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes de aplicación a su período de estancia.

En todo caso, para las estancias de 3 a 6 meses, el número máximo de créditos a reconocer en la UGR será de 30 créditos.

5. Pago de las ayudas

El pago de las ayudas se realizará mediante transferencias bancarias a la cuenta corriente indicada en la solicitud a partir de la recepción de la documentación de llegada.



**CONVOCATORIA ERASMUS+: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL
DE ESTUDIANTES DE POSGRADO. Másteres Universitarios de más de 60 créditos.
Curso Académico 2017/2018**

ANEXO III. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA Y AYUDAS

Información general

Las ayudas que se especifican más adelante deben entenderse como una contribución para sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad de los estudiantes (por ejemplo, manutención, viaje, alojamiento, seguro de asistencia en viaje, etc.). Con independencia de los meses financiados, la ayuda se entenderá de forma global y se utilizará para cubrir estos gastos durante todo el periodo de estancia que el/la estudiante tiene concedido.

1. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA ERASMUS+: ERASMUS 2017/2018

La financiación para las ayudas a la movilidad en el marco de esta Convocatoria procede de fondos de la Comisión Europea, que se gestionan por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), y de la Junta de Andalucía (JA).

1.1. Ayudas SEPIE

Condiciones de financiación específicas el curso 2017/2018 se actualizan conforme sean confirmadas por SEPIE en: http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/erasmus/notas-ayudas-erasmus#__doku_informacion_curso_2017_18

1.2. Ayudas de la Junta de Andalucía.

La información disponible respecto a las ayudas de la Junta de Andalucía para el curso 2017/2018 se desarrolla en función de lo recogido en el Acuerdo de 14 de mayo de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizan las aportaciones para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en enseñanzas artísticas superiores y en universidades de Andalucía, en el marco del Programa «Erasmus». (BOJA de 15 de mayo de 2013: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2013/95/18>), mediante la Orden de 24 de abril de 2017, por la que se determina el importe de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los estudiantes matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía en el Programa «Erasmus» para el curso 2017/2018. http://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/80/BOJA17-080-00003-7257-01_00112561.pdf

La ayuda de la Junta de Andalucía tiene carácter de anticipo, quedando supeditada su concesión, con carácter definitivo, a que la Universidad de Granada acredite ante la Consejería competente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y el aprovechamiento mínimo exigido al alumnado, en los siguientes términos:

1- Seguir el plan de estudios acordado previsto en el compromiso previo con el Coordinador Académico, pero que, en cualquier caso, debe dar origen a un informe de reconocimiento académico ajustado a los siguientes mínimos según la duración de la estancia para estudiantes de grado

Estancia de 3 meses.....Mínimo de 6 créditos ECTS reconocidos

Estancia de un cuatrimestre/ semestre.....Mínimo de 9 créditos ECTS reconocidos

Estancia de un curso completo.....Mínimo de 18 créditos ECTS reconocidos



**CONVOCATORIA ERASMUS+: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL
DE ESTUDIANTES DE POSGRADO. Másteres Universitarios de más de 60 créditos.
Curso Académico 2017/2018**

Los estudiantes de posgrado (máster y doctorado) acreditarán el aprovechamiento con un informe de evaluación positivo donde se explicita que el estudiante ha superado satisfactoriamente su estancia de posgrado, emitido por el/la tutor/a del estudiante en su estancia.

2.- Serán admisibles, exclusivamente a efectos de cumplimiento del criterio de aprovechamiento exigido por la Junta de Andalucía (sin que suponga necesariamente el traslado al expediente académico del estudiante), aquellas actividades que, no figurando en el contrato académico y asociadas a la estancia, permitan la adquisición de habilidades y competencias (competencias lingüísticas y otras actividades culturales, sociales o de extensión universitaria) considerando el valor formativo conjunto de las actividades desarrolladas y siempre y cuando sea verificable su cómputo en número de créditos. El cómputo, a los efectos del cumplimiento del aprovechamiento, se realizará en función de la duración de la estancia en los siguientes términos:

Estancia de 3 meses: Las actividades acreditadas computarán Máximo 1 crédito ECTS

Estancia de un cuatrimestre/ semestre: Las actividades acreditadas computarán Máximo 2 créditos ECTS

Estancia de curso completo: Las actividades acreditadas computarán Máximo 3 créditos ECTS

3.- Si el estudiante, por causas justificadas, acortase el periodo de estancia previsto, deberá reintegrar a la Universidad la cantidad correspondiente a los meses no realizados, siempre y cuando haya superado los créditos mínimos para el período disfrutado según lo establecido en el apartado 1, y lo acredite con la correspondiente certificación oficial. En caso contrario el reintegro será de la totalidad.

4- El incumplimiento de las condiciones arriba indicadas conllevará el reintegro del total de la ayuda complementaria de la Junta de Andalucía. La no atención al requerimiento de pago realizado por la Universidad, supondrá la no incorporación al expediente académico del estudiante de los créditos superados en la institución de destino hasta tanto no se salde la deuda. Asimismo, podrá conducir en su caso a la apertura de un expediente, con la sanción a la que hubiera lugar de acuerdo con la normativa vigente.



**CONVOCATORIA ERASMUS+: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL
DE ESTUDIANTES DE POSGRADO. Másteres Universitarios de más de 60 créditos.
Curso Académico 2017/2018**

ANEXO IV “PLAZAS OFERTADAS”

En el Anexo IV de esta convocatoria se relacionan las plazas de intercambio para estudiantes de Programas de Máster Oficial que la Universidad de Granada, a través de la Escuela Internacional de Posgrado, ha establecido en los distintos convenios firmados con universidades e instituciones de enseñanza superior de países miembros del Programa Erasmus (países miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía).

Las plazas son negociadas entre la Escuela Internacional de Posgrado de la UGR y sus equivalentes en las instituciones socias, quienes determinan, en el proceso de negociación y valoración académica, los detalles del número y duración de las plazas, el perfil de estudiantes que puedan optar a éstas y los requisitos de obligado cumplimiento.

Las plazas podrán ser canceladas por las instituciones de destino por cuestiones organizativas y académicas. En el caso de que un destino fuera eliminado o cancelado por las instancias oportunas, se procurará reubicar a quienes hayan sido seleccionados, en la medida de lo posible, en otro destino de características similares.

En el documento adjunto se publica la relación de los acuerdos Erasmus, ofertados a diferentes Másteres Oficiales, con indicación del número de plazas, meses de estancia, requisitos y criterios lingüísticos. En los casos en los que por los plazos de nominación en la universidad de destino o por motivos académicos no sea posible nominar a los estudiantes para el período completo previsto en la descripción de la plaza, será necesario reducir la estancia.

En esta convocatoria, se ofertan plazas de movilidad para estudiantes de los siguientes programas de máster:

- Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
- Gestión y Seguridad Integral en la Edificación
- Prevención de Riesgos Laborales
- Ingeniería de Telecomunicación.

Programas de Máster de más de 60 de créditos	Universidad de destino	Cód. Erasmus	Requisitos lingüísticos de selección	Criterio ling.	Nº Plazas	Nº Meses*	Observaciones
<u>Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos</u>	Graz University of Technology	A GRAZ02	Inglés B2 o Alemán B2	Inglés, Alemán	1	5	
<u>Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos</u>	Technische Universität Wien	A WIEN02	Alemán B2	Inglés, Alemán	1	5	Máster en Ingeniería Civil impartido totalmente en alemán.
<u>Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos</u>	RWTH Aachen University	D AACHEN01	Alemán B1O Inglés B1	Inglés, Alemán	2	5	Los requisitos lingüísticos de admisión dependerán del idioma en el que se imparta el curso.
<u>Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos</u>	Technische Universität Braunschweig	D BRAUNSC01	Alemán B1	Inglés, Alemán	1	5	Algunos cursos son impartidos en Inglés.



**CONVOCATORIA ERASMUS+: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL
DE ESTUDIANTES DE POSGRADO. Másteres Universitarios de más de 60 créditos.
Curso Académico 2017/2018**

Programas de Máster de más de 60 de créditos	Universidad de destino	Cód. Erasmus	Requisitos lingüísticos de selección	Criterio ling.	Nº Plazas	Nº Meses*	Observaciones
<u>Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos</u>	Technische Universität Munchen (TUM)	D MUNCHEN02	Alemán B1 o Inglés B2	Inglés, Alemán	2	5	Los requisitos lingüísticos dependerán del idioma en el que se imparta el curso. Para cursos de programas de máster impartidos en Alemán: Alemán B1. Para cursos impartidos en Inglés: Inglés B2
<u>Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos</u>	OTH Regensburg	D REGENSB02	Alemán B2 o Inglés B2	Inglés, Alemán	1	5	Cursos se imparten en alemán. <i>Project work</i> : Inglés como Lengua de instrucción
<u>Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos</u>	Bergische Universität Wuppertal	D WUPPRT01	Alemán B1	Inglés, Alemán	1	5	
<u>Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos</u>	ESITC de Metz	F METZ38	Francés B1	Inglés, Francés	1	5	
<u>Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos</u>	Institut National des Sciences Appliquées de Rouen. (INSA Rouen)	F ROUEN06	Francés B1	Inglés, Francés	1	9	
<u>Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos</u>	University of La Reunion	FST-DENI01	Francés B1	Inglés, Francés	3	5	
<u>Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos</u>	Univesité Bretagne Sud	F VANNES04	Francés B1	Inglés, Francés	2	5	
<u>Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos</u>	Università di Bologna	I BOLOGNA01	Inglés B1 o Italiano B1	Inglés, Italiano	1	5	
<u>Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos</u>	Università degli Studi di Genova	I GENOVA01	Italiano B1 o Inglés B1	Inglés, Italiano	1	5	
<u>Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos</u>	Politecnico di Milano	I MILANO02	Inglés B2 o Italiano B1	Inglés, Italiano	1	5	
<u>Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos</u>	Università degli Studi di Napoli Federico II	I NAPOLI01	Italiano B1 o Inglés B1	Inglés, Italiano	1	5	
<u>Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos</u>	Università degli Studi di Padova	I PADOVA01	Inglés B1 o Italiano B1	Inglés, Italiano	2	6	
<u>Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos</u>	University of Pisa	I PISA01		Inglés, Italiano	1	5	Un nivel básico de italiano es recomendable
<u>Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos</u>	University Degli Studi Roma Tre	I ROMA16	Italiano B1	Inglés, Italiano	1	5	
<u>Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos</u>	Politecnico di Torino	I TORINO02	Italiano B1 o Inglés B1	Inglés, Italiano	2	9	Los requisitos lingüísticos de admisión dependerán del idioma en el que se impartan los cursos.

**CONVOCATORIA ERASMUS+: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL
DE ESTUDIANTES DE POSGRADO. Másteres Universitarios de más de 60 créditos.
Curso Académico 2017/2018**

Programas de Máster de más de 60 de créditos	Universidad de destino	Cód. Erasmus	Requisitos lingüísticos de selección	Criterio ling.	Nº Plazas	Nº Meses*	Observaciones
<u>Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos</u>	Università degli Studi di Trento	I TRENTO01	Inglés B2 o Italiano B1	Inglés, Italiano	1	5	
<u>Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos</u>	Universidade de Aveiro	P AVEIRO01	Portugués B1 o Inglés B1	Inglés, Portugués	1	9	Los requisitos lingüísticos exigidos dependerán del idioma en el que se imparta el curso.
<u>Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos</u>	Universidade de Coimbra	P COIMBRA01	Portugués B1 o Inglés B1	Inglés, Portugués	1	5	La mayoría de los cursos se imparten en Portugués, aunque en algunos casos hay cursos en Inglés.
<u>Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos</u>	Universidade de Lisboa	P LISBOA109	Inglés B1	Inglés, Portugués	3	9	
<u>Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos</u>	University of Porto	P PORTO02	Portugués B1 o Inglés B1.	Inglés, Portugués	1	5	
<u>Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos</u>	Instituto Politecnico do Porto	P PORTO05		Inglés, Portugués	1	5	Importante la Universidad comunica que es importante contar con nivel de portugués adecuado para el seguimiento de los cursos
<u>Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos</u>	Universidade de Tras-os-Montes e Alto Douro	P VILA-RE01		Inglés, Portugués	1	5	Portugués B1 recomendado
<u>Gestión y Seguridad Integral en la Edificación</u>	Technische Universität Kaiserslautern	D KAISERS01	Inglés B1 o Alemán B1	Inglés, Alemán	2	9*	
<u>Prevención de Riesgos Laborales</u>	Università di Bologna	I BOLOGNA01	Inglés B1 o Italiano B1	Inglés, Italiano	5	3	
<u>Ingeniería de Telecomunicación</u>	KU LEUVEN	B LEUVEN01	Inglés B2	Inglés, Francés	1	5	Movilidad únicamente segundo semestre sujeta a que el interesado se acoja a la configuración de Máster de 120 créditos.
<u>Ingeniería de Telecomunicación</u>	Technische Universität Berlin	D BERLIN02	Alemán B1	Inglés, Alemán	1	5	Movilidad únicamente segundo semestre sujeta a que el interesado se acoja a la configuración de Máster de 120 créditos.
<u>Ingeniería de Telecomunicación</u>	Aalborg Universitet	DK ALBORG01	Inglés C1	Inglés, Danés	1	5	Movilidad únicamente segundo semestre sujeta a que el interesado se acoja a la configuración de Máster de 120 créditos.
<u>Ingeniería de Telecomunicación</u>	Politecnico di Milano	I MILANO02	Inglés B2 o Italiano B1	Inglés, Italiano	2	5	Movilidad únicamente segundo semestre sujeta a que el interesado se acoja a la configuración de Máster de 120 créditos.

*NOTA: Deberá tenerse en cuenta, que en los convenios que contemplan movilidades por un período de 9 meses, será necesario reducir la estancia si los plazos de la convocatoria no permiten nominar a los estudiantes en los plazos establecidos en la universidad de destino.